



**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

<b>OBJETO:</b>	<i>Prestación de servicios profesionales o de apoyo la gestión de carácter temporal como instructor para apoyar el acompañamiento, seguimiento y orientación de la formación profesional integral de acuerdo con la red de conocimiento y área temática, en los niveles de formación titulada y/o complementaria, en las modalidades presencial, virtual y/o a distancia, conforme a los programas y proyectos formativos establecidos por el por el Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, para la vigencia 2025</i>
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	<i>La información de requisitos académicos mínimos se encuentra relacionada en el formato GFPI-F-139__ANEXO_2 Plan de contratación 2025 del Centro de Biotecnología Industrial del SENA Regional Valle de acuerdo con cada uno de los perfiles a contratar</i>
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<i>La información de requisitos experiencia se encuentra relacionados en el formato GFPI-F-139__ANEXO_2 Plan de contratación 2025 Centro de Biotecnología Industrial del SENA Regional Valle de acuerdo con cada uno de los perfiles a contratar</i>
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<p><i>Se fija como valor total para el contrato la suma de El valor del contrato proyectado será de: <b>CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TREINTA Y TRES PESOS M/Cte. (\$110.232.033)</b>, Esta suma será pagada por el SENA de la siguiente manera:</i></p> <p><i>Tres (3) contratos, para cada uno Se fija como valor total para el contrato la suma de <b>TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL ONCE PESOS M/Cte. (\$36.744.011)</b>. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de FEBRERO de 2025 por valor de <b>DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO ONCE PESOS M/Cte. (\$2.489.111)</b>, b) (9) pagos iguales por los meses de MARZO a NOVIEMBRE de 2025, por valor de <b>TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/Cte. (\$3.555.872)</b> cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre por valor de <b>DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/Cte. (\$2.252.052)</b></i></p>
<b>PLAZO:</b>	<i>10 meses 10 días (sin superar la vigencia 2025)</i>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<i>el departamento del Valle del Cauca, el Centro de Biotecnología Industrial, el área de cobertura y sus sedes.</i>
<b>SUPERVISOR:</b>	<i>La supervisión del contrato será designada por la subdirectora (E) de Centro.</i>



<b>ORDENADOR DEL GASTO:</b> Subdirector de Centro - Fanny Marcela García Davila
---

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la, Dirección de área y/o oficina del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

#### **1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994 fortaleciendo las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y mayores resultados en los diferentes mercados.

Mediante la Resolución Nro. 1-2154 de 2024, “Por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones”, se estableció que:

*“Artículo 4. DELEGACIÓN DE LA ORDENACIÓN DEL GASTO Y DE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN LOS DIRECTORES REGIONALES Y SUBDIRECTORES DE CENTRO. Delegar la ordenación del gasto y la competencia para realizar en todo tipo de contratos y las actuaciones contractuales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía dentro del área de su jurisdicción, para el desarrollo de las funciones asignadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan en el marco funcional de cada área, así:*

- a) En el (la) Subdirector(a) de Centro de Formación, los contratos del respectivo Centro de Formación.*
- b) En el (la) Director(a) Regional, los contratos de la respectiva Dirección Regional.*
- c) En las Regionales en las que el (la) Director(a) Regional cumpla funciones de Subdirector(a) de Centro, éste(a) suscribirá los contratos del Centro de Formación.*



*Cuando el (la) Subdirector(a) de Centro cumpla funciones de Director(a) Regional, éste(a) suscribirá los contratos y convenios de la Dirección Regional.”*

Por su parte, en el artículo 5 de la misma Resolución, se dio alcance a funciones delegadas, así:

*“Artículo 5. ALCANCE DE LAS FUNCIONES DELEGADAS. Las funciones delegadas en los artículos 1, 2, 3 y 4 de este acto administrativo comprenden:*

*a) La facultad de adelantar los trámites y actuaciones precontractuales, contractuales y poscontractuales, así como las actuaciones convencionales hasta su cierre, que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Dirección, General, las Direcciones Regionales y Subdirecciones de Centro.*

*b) La expedición de los actos administrativos que se requieran en el marco de los procesos de contratación y de convenios objeto de delegación.*

*c) La aprobación de las garantías que se constituyan en contratos y convenios, así como la aprobación de la modificación de las garantías.*

*d) La designación de los equipos evaluadores de los procesos de contratación y de convenios.*

*e) Las demás actuaciones necesarias para cumplir de la función delegada.*

*Parágrafo 1. La delegación de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales comprende, inclusive, la estructuración y publicación de los actos asociados a los procesos de contratación, con el fin de realizar las transacciones pertinentes en el portal SECOP II de todo el proceso contractual. ”*

Que, el SENA expidió la Circular 3-2024-000278 del 27 de noviembre de 2024 Contratación de Servicios Personales 2025, suscrita por el Director General, en la que señaló:

*“4. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO O MISIONAL DIFERENTE A INSTRUCTOR. De conformidad con el artículo 2° - numeral 4°, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.4.9, 2.2.1.2.1.4.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (administrativo o de apoyo misional diferente a instructor) se realizará mediante la modalidad de contratación directa, con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, debiendo cada ordenador del gasto de la Entidad, verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesaria la obtención previa de varias ofertas, de lo cual debe dejar constancia por escrito. ”*



El Centro De Biotecnología Industrial - CBI, con corte al 31 de diciembre de 2024, reporta en la planta de personal 67 cargos de los cuales 51 (76%) registran actividad laboral como instructores, 1 Trabajador oficial, 3 realizan desempeñan las funciones del cargo en la regional, 12 están en vacancia temporal (4 instructores y 8 administrativos) y 11 (16%) desarrollan actividades administrativas distribuidos en las siguientes áreas:

ÁREA	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS
Bienestar al aprendiz	1
Contrato de aprendizaje	1
Coordinación misional	1
Diseño y producción curricular	0
Emprendimiento	0
Evaluación y Certificación por Competencias Laborales	0
Agencia Pública de Empleo	1
Formación profesional	1
Gestión de Talento Humano	0
Gestión Educativa	0
Gestión Instancias de Concertación	1
Coordinación del Grupo de apoyo administrativo	0
Presupuesto	0
Gestión Contractual de nivel asistencial	0
Almacén de nivel asistencial	1
Programa de bilingüismo	2
Registro calificado	0
Sennova	1
Agrosena	0
Secretaria de centro	0



Seguimiento etapa productiva	0
Subdirección	1
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>

Así las cosas, se requiere la contratación de personal debido a que tan solo el 16% de la planta entre profesionales y personal de apoyo se dedica a las funciones administrativas para garantizar el desarrollo de la formación profesional integral y la misionalidad del centro de formación con la imposición de altas cargas de volúmenes trabajo que dificultan y entorpecen el normal funcionamiento de la entidad

Teniendo en cuenta la necesidad expuesta, mediante circular 01-3-2025-000001 de 02 de enero de 2025, la Secretaría General del SENA comunicó la resolución de apertura presupuesto 2025-obligatorio cumplimiento, Resolución No. 1-00001 de 2025, *“Por la cual se efectúa la desagregación inicial del Presupuesto para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025, en la Dirección General, las Direcciones Regionales y los Centros de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA”* suscrita por el Director General, a través de la cual se asignan recursos para cubrir la necesidad que origina el presente estudio previo.

Se identifica inexistencia de personal suficiente para atender los compromisos del Plan estratégico de la Entidad, Plan de Acción y metas institucionales para la anualidad 2025, identificando necesidades en materia de apoyos a la gestión de las diferentes acciones administrativas que repercutan en la atención y avance de la carga laboral suscrita por los funcionarios de planta.

El Centro de Biotecnología Industrial no cuenta con personal suficiente dentro de la estructura de la planta de personal como instructor para desarrollar actividades que aporten al cumplimiento de los objetivos y metas misionales de la institución identificadas en los logros del Plan de Acción del SENA y al Plan Nacional de Desarrollo.

Se requiere la contratación los servicios personales temporales para realizar la gestión correspondiente en el proceso de ejecución de la formación profesional integral y para ello en el Centro De Biotecnología Industrial - CBI surge la necesidad de contratar **Tres (3)** personas idóneas y suficientes para la prestación de servicios profesionales o de apoyo la gestión de carácter temporal como instructor para apoyar el acompañamiento, seguimiento y orientación de la formación profesional integral de acuerdo con la red de conocimiento y área temática, en los niveles de formación titulada y/o complementaria, en las modalidades presencial, virtual y/o a distancia, conforme a los programas y proyectos formativos establecidos por el por el Centro de Biotecnología



Industrial de la Regional Valle, para la vigencia 2025

Bajo este esquema el presente documento tiene como finalidad la búsqueda de **Tres (3)** personas con las calidades y especialidades para desempeñar las actividades requeridas.

Teniendo en cuenta la duración de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA durante la vigencia 2025, de acuerdo a la Circular No. 3-2024-000278 del 27 de noviembre de 2024, qué señala:

“En el 2025 los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se suscribirán según las necesidades de contratación y su correspondiente justificación de cada Centro de Formación, Regional y Área u Oficina de la Dirección General. Los contratos de instructor podrán tener vigencia máxima hasta el último día del calendario académico 2025, y los diferentes a Instructor hasta el 31 de diciembre del 2025.”

Por lo anterior, tal como lo señala la misma Circular: “cada Dirección de Área, Oficina, Regional o Centro de Formación debe realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios y de apoyo a la gestión para suscribir solamente los que sean estrictamente indispensables según sus necesidades y por el tiempo necesario durante la vigencia 2025.”

Atendiendo lo mencionado, es claro que el Centro de Biotecnología Industrial, no cuenta con el talento humano suficiente debido a la inexistencia, insuficiencia o grado de especialidad de personal para atender los compromisos para la vigencia 2025, por lo que se hace necesario contratar una persona natural, que cuente con la experiencia, idoneidad o capacidades específicas para solventar de manera temporal la necesidad prevista, con el fin de realizar las obligaciones señaladas en el numeral 2 del presente estudio previo en desarrollo del objeto contractual, para lograr el cometido del plan estratégico del SENA, las metas estratégicas, los compromisos de la entidad y en ese sentido el plazo indicado para cubrir la necesidad temporal planteada se surte en la vigencia anunciada.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Biotecnología Industrial, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece:



*“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.*

## **2. Obligaciones Específicas:**

### **INSTRUCTORES TITULADA Y COMPLEMENTARIA PRESENCIAL Y VIRTUAL**

- 1. Participar oportunamente, según la programación, en las jornadas de desarrollo curricular del Centro de Formación.*
- 2. Desarrollar la Formación Profesional Integral presencial y/o virtual, de acuerdo con la programación de las fichas y la planeación pedagógica siguiendo los lineamientos Institucionales.*
- 3. Reportar oportunamente novedades en relación con las fichas asignadas, de aprendices y de los ambientes de formación correspondientes y la asignación de tiempos del instructor.*
- 4. Realizar entrega de los diferentes documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual en las fechas requeridas o plazos establecidos de acuerdo con los lineamientos del Centro de Formación.*
- 5. Aplicar los instrumentos de evaluación con su respectiva retroalimentación y registrar oportunamente (una vez agotada la programación de (l/ los) resultado(s) de aprendizaje) los juicios evaluativos en el aplicativo.*
- 6. Participar en las actividades convocadas en relación con el proceso de Formación Profesional Integral.*
- 7. Verificar la calidad y la fidelidad de los datos de aprendices, en los procesos de formación que se requiera.*

## **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

## **4. Competencias Técnicas y Personales:**



La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

#### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será el departamento del Valle del Cauca, el Centro de Biotecnología Industrial, el área de cobertura y sus sedes.

#### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

#### **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**



El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

**10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de: el funcionario designado por el subdirector de Centro a través de la plataforma SECOP II.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, subdirector de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

**11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI  NO

**12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

**13. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

**13.1 Idoneidad y experiencia.**

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) \_\_\_\_\_, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE



EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA						

### 13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluyan los siguientes tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización. 2. Unos conocimientos en tecnologías específicas y 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad.



Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la subdirectora de Centro establecerá que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

Los profesionales deben cumplir con los perfiles definidos en el plan de contratación y que de acuerdo con su formación y experiencia son personas idóneas para ejecutar el contrato.

Educación: Según el perfil requerido en los diseños curriculares de las versiones de los programas en ejecución en el aplicativo SOFIA PLUS, indicado en cada uno de los programas de formación descritos en el Plan de Contratación de Instructores para el Centro de Formación, los cuales no deberán encontrarse incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal, para ejercer cargos, empleos públicos o para celebrar contratos de prestación de servicios con la administración pública.

Experiencia: Se especifica en el plan de contratación adjunto al estudio previo, teniendo en cuenta el cumplimiento de requisitos de los diseños curriculares vigentes en SOFIA PLUS.

NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		OBSERVACIONES
		MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)	
ELABORACION DE ACCESORIOS TEJIDOS EN MOSTACILLAS	1	10	10	10-02-25	19/12/2025	<p>Requisitos académicos:            Certificado de aptitud profesional Sena, área ocupacional 52 ocupaciones técnicas y especializadas en arte, cultura, esparcimiento y deporte. grupo 526: artesanos subgrupo 5262- tejedores (ver anexo c.n.o).alternativa 1 certificado de técnico en el área ocupacional 52 ocupaciones técnicas y especializadas en arte, cultura, esparcimiento y deporte. grupo 526: artesanos subgrupo 5262- tejedores. (ver anexo c.n.o).alternativa 2 título de técnico profesional en el núcleo básico de conocimiento de: diseño. ver anexos: (n.b.c.), (títulos Sena) alternativa 3 título de tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento de: artes plásticas, visuales y afines; o diseño. ver anexos: (n.b.c.), (títulos Sena). alternativa 4 título profesional universitario el núcleo básico de conocimiento de: artes plásticas, visuales y afines; o diseño. (ver anexo n.b.c). tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley.</p> <p>Experiencia laboral;            Experiencia laboral cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionada distribuida así: treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de textil artesanal y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida. alternativa</p>



						1cuarenta y dos (42) meses de experiencia relacionada distribuida así: treinta (30) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de textil artesanal y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida. alternativa 2treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada distribuida así: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de textil artesanal y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida. alternativa 3treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de textil artesanal y doce (12) meses en docencia. alternativa 4veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de textil artesanal y doce (12) meses en docencia."
<b>OPERAR MONTACARGAS DE MANERA SEGURA</b>	1	10	10	10-02-25	19/12/2025	Requisitos académicos técnico, tecnólogo o profesional en áreas relacionadas con logística de transporte y formación complementaria en salud ocupacional. Experiencia laboral.  Experiencia laboral: Experiencia relacionada con la operación de montacargas, de por lo menos dos (2) años experiencia en la función de orientar procesos formativos presenciales, con base en los planes formativos concertados, de por lo menos un (1) año
<b>PELUQUERÍA</b>	1	10	10	10-02-25	19/12/2025	<b>Requisitos Académicos:</b> TÉCNICO EN PELUQUERÍA O TÉCNICO EN BELLEZA INTEGRAL.  <b>Experiencia laboral y/o especialización:</b> MÍNIMO 24 MESES DE VINCULACIÓN LABORAL CON EL ÁREA DE SU PROFESIÓN MÍNIMO 6 MESES DE EXPERIENCIA DOCENTE  <b>Competencia a desarrollar:</b> CORTE DE CABELLO

3

### 13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

12



No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago		Modalidad de selección
CO1.PCCNTR. 5882441	ALBA NIDIA SANCHEZ ARANGO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO LA GESTIÓN DE CARÁCTER TEMPORAL PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL DE ACUERDO CON LA RED DE CONOCIMIENTO Y ÁREA TEMÁTICA, EN LOS NIVELES DE FORMACIÓN TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA, EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL, VIRTUAL Y/O A DISTANCIA, PROGRAMADAS POR EL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL DE LA REGIONAL VALLE, PARA LA VIGENCIA 2024		308	35.443.644	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR. 5894518	CRUZ MYRIAM MANZANO ZAMORANO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO LA GESTIÓN DE CARÁCTER TEMPORAL PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL DE ACUERDO CON LA RED DE CONOCIMIENTO Y ÁREA TEMÁTICA, EN LOS NIVELES DE FORMACIÓN TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA, EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL, VIRTUAL Y/O A DISTANCIA, PROGRAMADAS POR EL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL DE LA REGIONAL VALLE, PARA LA VIGENCIA 2024		296	34.062.723	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR. 5913333	EVERARDO BETANCOURT ARCINEGAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO LA GESTIÓN DE CARÁCTER TEMPORAL PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL DE ACUERDO CON LA RED DE CONOCIMIENTO Y ÁREA TEMÁTICA, EN LOS NIVELES DE FORMACIÓN TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA, EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL, VIRTUAL Y/O A DISTANCIA, PROGRAMADAS POR EL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL DE LA REGIONAL VALLE, PARA LA VIGENCIA 2024		296	35.443.644	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR. 4571962	ALBA NIDIA SANCHEZ ARANGO	Prestar servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para orientar la formación profesional REGULAR programada por el centro de formación en la modalidad de Periodos Temporales en el Centro de Biotecnología Industrial del SENA Regional Valle en el programa de		144	\$15.136.921	CONTRATACION DIRECTA



		Peluquería y los relacionados con la RED de conocimiento correspondiente de acuerdo con las necesidades de formación del CBI			
CO1.PCCNTR. 4619774	EVERARDO BETANCOURT ARCINEGAS	Prestar servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para orientar la formación profesional REGULAR programada por el centro de formación en la modalidad de Periodos Temporales en el Centro de Biotecnología Industrial del SENA Regional Valle en el programa de Operación de Maquinaria Pesada para excavación y movimiento de tierras y los relacionados con la RED de conocimiento correspondiente de acuerdo con las necesidades de formación del CBI	134	\$13.770.392	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR. 4659567	CRUZ MYRIAM MANZANO ZAMORANO	Prestar servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para orientar la formación profesional REGULAR programada por el centro de formación en la modalidad de Periodos Temporales en el Centro de Biotecnología Industrial del SENA Regional Valle en el programa de Artesanías Textil Artesanal y los relacionados con la RED de conocimiento correspondiente de acuerdo con las necesidades de formación del CBI	131	\$13.770.393	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.  2468901/2021	EVERARDO BETANCOURT ARCINEGAS	Prestar los servicios personales de carácter temporal, para desarrollar la formación profesional correspondiente al programa de Operación de Maquinaria Pesada para excavación y movimiento de tierras en la modalidad de Periodos Temporales en el Centro de Biotecnología Industrial del SENA Regional Valle	226	22.502.067	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.  2233243/2021	ALBA NIDIA SANCHEZ ARANGO	Prestar los servicios personales de carácter temporal, para desarrollar la formación profesional correspondiente al programa de Peluquería en la modalidad de Periodos Temporales en el Centro de Biotecnología Industrial del SENA Regional Valle	310	30.865.667	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.  2233313/2021	XIMENA LOPEZ URBANO	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para desarrollar la formación correspondiente al programa de formación de Ambiental (Sectorial y Urbana) en el Programa Articulación con la Media en la modalidad de periodos temporales, programadas por el Centro de Biotecnología Industrial	307	37.945.200	CONTRATACION DIRECTA



#### 14. Decisión de contratación:

Que el Centro de formación validará y revisará la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificará el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Palmira.

**FANNY MARCELA GARCIA DAVILA**  
**Subdirectora(E) De Centro De Biotecnología Industrial**

Proyecto: DINARY MARTINEZ HERRERA- Contratista Profesional PSP 

Reviso: JENNIFER SANCHEZ GUENDICA – Abogado contratista 

Vo Bo. MARÍA DEL ROSARIO HERRERA ISAAC – Coordinadora Administrativa 